

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 105-2015-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día jueves, 16 de abril de 2015, SE TRATÓ el Informe Oral del Regidor José Eleazar SÁNCHEZ, SÁNCHEZ, sobre la situación en que se encuentran las calles aledañas al Mercado N ° 03; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 2º del artículo 10º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, formular pedidos y mociones de orden del día son atribuciones que les corresponde a los regidores.

Que, conforme al artículo 41º, del mismo cuerpo normativo, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

POR LO TANTO:

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó, por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- RECOMENDAR a la Alcaldía que, a través de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, brinde el mantenimiento de las calles aledañas al Mercado N ° 03, del distrito de Tarapoto.”

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General – MPSM, la TRANSCRIPCIÓN del presente acuerdo, y su COMUNICACIÓN, en copia original, a:

Alcaldía,
Sala de Regidores,
Gerencia Municipal,

Gerencia de Infraestructura y P. Urbano,
Subgerencia de M. M. Vial y de Planta, y
Oficina de Informática y Sistemas.

DESE CUENTA:

Ciudad de Tarapoto, viernes, 17 de abril del 2015.

C.c.
Archivo.

